



Resolución Ministerial 269-2003-MTC/02

Lima, 03 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Técnica de Aviación Civil, Centro Regional de Instrucción AVSEC, ha organizado un Curso de Capacitación denominado: Curso de Seguridad para Carga y Correo Aéreo, el cual se realizará en la ciudad de Quito, República de Ecuador, durante los días 07 al 11 de abril de 2003;

Que, en el mencionado Curso se tratarán entre otros temas, los relacionados a la carga en situación de seguridad, procedimientos de seguridad aérea, gerenciamiento de seguridad de carga, métodos de proyección de carga, seguridad de envíos de correo; asimismo se desarrollará un entrenamiento práctico para operadores de Rayos X; teniendo como objetivo que los participantes aprecien el origen y propósito de las medidas y procedimientos necesarios para la protección de la carga, paquetes de correo, correspondencia y suministros de los operadores, aplicar controles apropiados de seguridad para remesas de carga, asegurar que todas las facilidades de carga, vehículos y contenedores estén sujetos a controles de seguridad y aplicar acciones apropiadas de respuesta en una aerolínea para seguridad relativa a carga sospechosa;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 0224-2003-MTC/12, ha considerado necesario que asista al mencionado Curso de Capacitación, los señores Andrew Matthews Nagatome y Renzo Brissolese Estela, inspectores de la mencionada Dirección General, a fin de que cuenten con la capacitación que permita el cumplimiento del Anexo 17 de la OACI y del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación;

Que, la participación de los mencionados Inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI–, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización señalada en la BECA/MISIÓN INT. N° 009-03-2003, suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Andrew Matthews Nagatome y Renzo Brissolese Estela, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad Quito, República de Ecuador, durante los días 6 al 11 de abril de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los inspectores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

